

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

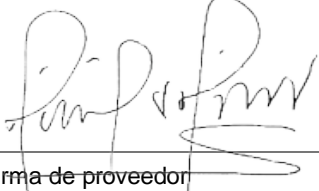
Id Solicitud:	467822
Número de orden de compra a modificar:	97145
Total de la Orden de Compra:	21,561,983.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
Nombre del solicitante:	Aracelys Elisa Rivera Vizcaíno
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes



Tipo de Solicitud:	
Fecha:	2025-11-14 10:31:51

Detalle o justificación
Se procede a tramitar Liquidación de la Orden de Compra, a solicitud del supervisor, con fundamento en los documentos y soportes allegados en el expediente contractual.

Firma ordenador del gasto
Nombre: DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Documento: 79.804.57



Firma de proveedor
Nombre: MORARCI GROUP SAS
Documento: 900.110.012-5
Representante Legal: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Documento: 72.306.607

Elaboró: Aracelys Elisa Rivera Vizcaíno - Abogada AGDL-FDRL 
Revisó: Claudia Victoria Páez Calderón – Profesional AGDL-FDRL 

Entre los suscritos, **DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.804.578 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital 103 del 14 de marzo de 2025, del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No. 072 del 17 de marzo de 2025, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 101 de 2010 y el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ**, de una parte, y por la otra, MORARCI GROUP SAS, Persona Jurídica de Derecho Privado, con NIT 900.110.012-5, Representada Legalmente por MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.306.607 de Polonuevo (Atlántico), en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar la orden de compra No. OC-94811-2022, suscrita por las partes el día 06 de octubre de 2022, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES- CCE-286-AMP-2020.

2. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

ACTA DE INICIO	12 de octubre de 2022
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	8 meses
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	N/A
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	08 de junio de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$21.561.983
SUPERVISOR	DIEGO RAMÍRO GARCÍA BEJARANO

<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</p>	<p>756 del 26 de agosto 2022 (Inicial) 714 del 08 de febrero de 2023 (Reemplaza CDP 756 de 2022) 012 del 17 de enero de 2024 (Reemplaza CDP 714 de 2023) 030 del 20 de enero de 2025 (Reemplaza CDP 012 de 2024) 031 del 20 de enero de 2025 (Reemplaza CDP 012 de 2024)</p>
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP</p>	<p>966 del 11 de octubre de 2022 (Inicial) 737 del 09 de febrero de 2023 (Reemplaza CRP 966 de 2022) 09 del 20 de enero de 2024 (Reemplaza CRP 737 de 2023) 030 del 21 de enero de 2025 (Reemplaza CRP 09 de 2024) 031 del 21 de enero de 2025 (Reemplaza CRP 09 de 2024)</p>

<p>3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:</p>	
<p>CONCEPTO</p>	<p>VALOR</p>
<p>Valor inicial de la Orden de Compra</p>	<p>\$21.561.983</p>
<p>Valor aporte del Asociado (cuando aplique)</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor Adición No. 1 (si aplica)</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor anticipo (si aplica)</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor amortización del anticipo (si aplica)</p>	<p>\$0</p>
<p>Saldo pendiente por amortizar (si aplica)</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor Total de la Orden de Compra</p>	<p>\$21.561.983</p>
<p>Valor ejecutado por el contratista durante 8 meses.</p>	<p>\$0</p>
<p>Valor pagado al Contratista</p>	<p>\$0</p>
<p>Saldo a favor del Contratista</p>	<p>\$0</p>
<p>Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local</p>	<p>\$21.561.983</p>

Según Estado de Cuenta del 17 de octubre de 2025, expedido por la profesional responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Sumapaz, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

Revisado el expediente contractual de la orden de compra N° OC-97145-2022, no se evidenció soportes que refieran solicitudes de mantenimiento de vehículo por parte del FDRS, ni facturas para trámites de pagos emitidas por parte del contratista. Así mismo, revisado el estado de cuenta no refleja desembolso alguno frente a la orden de compra anteriormente mencionada.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
N/A	N/A	N/A

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que revisado el expediente contractual se evidencia la no ejecución por parte del contratista de la orden de compra No. OC-97145-2022 del 06 de octubre de 2022.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD, GUARDA Y/O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, INSUMOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES- CCE-286-AMP-2020.		X	EL CONTRATO NO FUE EJECUTADO.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista MORARCI GROUP SAS identificado con NIT. 900.110.012-5, representando legalmente por MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS con cédula de ciudadanía N° 72.306.607 de Polonuevo (Atlántico), quien suscribió la orden de compra No. OC-97145-2022, no evidencia pagos de aportes a la Seguridad Social Integral por la no ejecución de la orden de compra durante plazo pactado.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	BQ-100059758	\$2.156.198,30	06/10/2022	15/11/2025	Seguros Mundial

Prestaciones Sociales	BQ-100059758	\$1.078.099,15	06/10/2022	08/06/2026	Seguros Mundial
Calidad Del Servicio	BQ-100059758	\$2.156.198,30	06/10/2022	08/06/2024	Seguros Mundial
Correcto Funcionamiento	BQ-100059758	\$2.156.198,30	06/10/2022	08/06/2024	Seguros Mundial

8. PAZ Y SALVO:



Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.


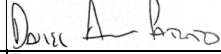


Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor total del contrato fue por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$21.561.983), los cuales no fueron ejecutados, por lo tanto, se ordena liberar a favor del fondo la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$21.561.983)

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión y el estado de cuentas del contrato.

El supervisor actual de la orden de compra aprueba y firma la presente acta de liquidación, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente, no obstante, se deja constancia que el contrato se suscribió durante la administración del alcalde Sebastián Saldarriaga Rivera.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	EL CONTRATISTA
 DANIEL ALVARADO PATIÑO Contratista AGDL-FDRS	 MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS RL MORARCI GROUP SAS
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO Alcalde Local de Sumapaz Ordenador del Gasto Supervisor	

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por	Kevin Eduardo Vergel Silva	
Revisó Apoyo a la Supervisión	Daniel Alvarado Patiño	
Revisó Abogada AGDL-FDRS	Aracelys Elisa Rivera Vizcaíno	
Revisó y aprobó Profesional AGDL-FDRS	Claudia Victoria Páez Calderón	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Local de Sumapaz</i>		